



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	JHON EDUARDO LOBO BAUTE.
DEMANDADO	JHON LOBO SÁNCHEZ.
RADICADO	20001-31-10-002-2006-00172-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado JHON LOBO SÁNCHEZ y correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO: TENER al doctor JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIME, quienes no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor JHON EDUARDO LOBO BAUTE, con las facultades conferidas en el poder.

QUINTO: ADVERTIR al Defensor reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c996c1f64a31a0cd728e16d2d09db5a0fca34d5ee13d8ef976a2cf227323cc**

Documento generado en 15/08/2023 09:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>